



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Jirón Cusco N° 325 - Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 138 -2015-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 13 MAR. 2015

**VISTO:** El Oficio N° 268-2015-GOREMAD-GRDS/DIRESA-DG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2011-GOREMAD/PR, de fecha 13 de Abril de 2011.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se otorga a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2011-GOREMAD/PR, de fecha 13 de Abril de 2011, se designo a la Química Farmacéutica María Rosario Castillo Mendoza, en el puesto y funciones de Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos Insumo y Drogas, Nivel F-4, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

Que, mediante Oficio N° 268-2015-GOREMAD-GRDS/DIRESA-DG, la Directora General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la emisión del Acto Resolutivo para la Ratificación de la Química Farmacéutica María Rosario Castillo Mendoza, en el puesto y funciones de Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas, Nivel F-4, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

Que, de conformidad con el art. 21° literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de su designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Credencial, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 325 - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

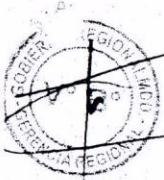
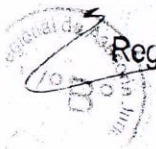
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, la designación de la Química Farmacéutica **MARÍA ROSARIO CASTILLO MENDOZA**, en el puesto y funciones de Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas, Nivel F-4, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, a la Dirección Regional de Salud y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
*[Signature]*  
LUIS OTSUKA SALAZAR  
GOBERNADOR REGIONAL